

DEPENDENCIA: PROC. GRAL. JUST. EDO.
SECCION: MESA ESPECIAL DE
HOMICIDIOS
OFICIO 234
AVE. PREV. 212(D.C.D.O.)2008

ASUNTO: Se remite Ave. Previa y tejido óseo

En la Experimental San Antonio de la Cal Centro Oaxaca, a 25 de Abril del año

REPUBLICA
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIO A LA
CIUDADANO

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR
DE LA SIEMPRE (SECUESTROS) P.G..R.
PRESENTE:
EN INVESTIGACION
Y TRAFICO DE ARMAS

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa de número al rubro indicado, por medio del presente remito a usted original de la averiguación previa que se indica al rubro, misma que se inicio en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, del delito de HOMICIDIO, cometido en agravio de quien RESULTE SUJETO PASIVO, lo anterior con la finalidad de continúe conociendo de la misma, le hago de su conocimiento que los dictámenes periciales que aún se encuentran pendientes de emitir se le remitirán en alcance; fundo lo anterior en términos de los artículos 21 de la Constitución Federal, 3, 5, del 15 al 20, 59 Bis y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. Sin detenido y Como objeto afecto le remito un tejido óseo.

ATENTAMENTE:

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
MESA ESPECIAL DE HOMICIDIOS



[Redacted signature area]

Recibi oficio origina
y actuaciones
originales y tra
tra de tejido óseo.
26/04/2008



Procuraduría
General de
Justicia

2010 - 2016 OAXACA



Oaxaca de todos
un gobierno para todos

283

SECCIÓN: OFICINA DEL PROCURADOR
NÚMERO: SPP/5063/2011
ASUNTO: Se solicita documentación.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADANÍA

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oax., 28 de julio del 2011.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.

ESPECIALIZADO EN
DELINCUENCIA
CRIMINAL
EN INVESTIGACIÓN

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Federal, 22 y 49 tercer y cuarto párrafo de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en relación con el 4º transitorio de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Oaxaca, atentamente solicito a Usted, remita a esta Procuraduría a la brevedad posible, copia certificada de los expedientes personales de los Peritos Médicos ALBERTO CARRASCO VELASQUEZ, DUNIMINH APARICIO SORIANO y JOSÉ ALBERTO JIMÉNEZ LÓPEZ, así como de los técnicos en Autopsias EMETERIO TEJADA SÁNCHEZ y JUAN GARCÍA MARTÍNEZ, mismos que en su oportunidad se desempeñaron, el primero como personal de la Dirección de Servicios Periciales de esta Procuraduría y los restantes, como personal del entonces Consejo Médico Legal Forense del Estado.

Lo anterior para dar cumplimiento a la colaboración solicitada por la Procuraduría General de la República, mediante oficio número SIEDO/UEITA/7186/2011 de fecha veinte de mayo del año en curso.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

EL PROCURADOR

MAF/ESG/luc

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" | Edificio Alvaro Carrillo | Segundo Nivel
Reyes Mantecón | San Bartolo Coyotepec | C.P. 71250 | Oaxaca | (951) 501 69 00 ext. 21752 | dhumanos@pgjoaxaca.gob.mx



SUBPROCURADURÍA EN INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

ORDENANDO DILIGENCIAS

DERECHOS HUMANOS
TUTORES Y SERVICIOS A LA
CIUDADANÍA

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el veintiséis de septiembre dos mil

once, **VISTO** el estado procesal que guarda la Averiguación Previa citada al rubro, se advierte dentro de la misma, que es necesario para su perfeccionamiento, girar oficio al Director Jurídico Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, en atención a su diverso oficio DJC/MC/VI/7483/2011, de nueve de junio de la presente anualidad, dirigido a la maestra Marisela Morales Ibañez, ello en razón de informarle que esta Representación Social de la Federación, se encuentra imposibilitada de remitir copia certificada de la indagatoria en que se actúa, en términos del artículo trece de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.-----

Lo anterior en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria, y con fundamento en los artículos 14, 16, 21 párrafo primero, parte segunda, 102 apartado "A" de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y II, 3, 4 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracciones I y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I inciso A) subincisos b), c), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con el artículo 27, 28 fracción II inciso a) y b) de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

UNICO. - Gírese oficio al Director Jurídico Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, a efecto de informarle que esta Representación Social de la Federación, se encuentra imposibilitada de remitir copia certificada de la indagatoria en que se actúa, en términos del artículo trece de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.-----

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo Acopio y Tráfico de Armas.

Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06700.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PGR

AP.- PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

OFICIO: SIEDO/UEITA/16007/2011.

México, Distrito Federal, a 26 de Septiembre 2011.

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA.

DE BÚSQUEDA Y RECIBIDA

En cumplimiento a lo ordenado en la averiguación previa del número anotado al rubro, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción XI, 16, 168, 180, 220, 225, 228 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A), subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 28 fracción II incisos a) y b) de su reglamento, en atención a su oficio DJC/MC/VI/7483/2011 de 09 de junio de 2011, derivado de la A.P. 224(D.C.D.O.)2008, dirigido a la maestra Marisela Morales Ibañez, Procuradora General de la República, y EN INVITADO al suscrito agente del Ministerio Público de la Federación, quien tiene a su cargo la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, mediante el presente, me dirijo a Usted de manera atenta y respetuosa, haciendo de su conocimiento que esta representación social de la Federación, se encuentra jurídicamente imposibilitada para remitir copia certificada de la presente averiguación, en términos del artículo 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, que a la letra expone:

[Artículo 13.- A las actuaciones de averiguación previa por los delitos a que se refiere esta Ley, exclusivamente deberán tener acceso el indiciado y su defensor, únicamente con relación a los hechos imputados en su contra, por lo que el Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares guardarán la mayor reserva respecto de ellas, sin perjuicio de que el indiciado o su defensor, en base a la información recibida, puedan presentar las pruebas de descargo que juzguen oportunas.]

En ese orden el precepto en cita de la citada ley especial de la materia, impone al Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares guardar la mayor reserva de actuaciones, por lo anterior no es posible remitir copia certificada de la presente indagatoria en vía de colaboración.

Sin otro particular reciba el cordial saludo de un servidor.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

DE LA REPUBLICA
INVESTIGACION
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

DE DERECHOS HUMANOS

[Redacted signature area]

[Redacted area]

[Redacted area]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIAS ORGANIZADAS

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la S.I.E.D.O.- Presente.
Unidad de Documentación y Análisis de PGR.- Para su conocimiento.- Presente.
Unidad de Documentación de SIEDO-PGR.- Para su conocimiento.- Presente.

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo Acopio y Tráfico de Armas.

Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06300.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PGR

286

AP - PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

OFICIO: SIEDO/UEITA/16007/2011.

México, Distrito Federal, a 26 de Septiembre 2011.

DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE

DIRECTOR JURIDICO CONSULTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA. Presente.

En cumplimiento a lo ordenado en la averiguación previa del número anotado al rubro, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción XI, 16, 168, 180, 220, 225, 228 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A), subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 28 fracción II incisos a) y b) de su reglamento, en atención a su oficio DJC/MC/VI/7483/2011 de 09 de junio de 2011, derivado de la A.P. 224(D.C.D.O.)2008, dirigido a la maestra Marisela Morales Ibañez, Procuradora General de la República, y turnado al suscrito agente del Ministerio Público de la Federación, quien tiene a su cargo la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, mediante el presente, me dirijo a Usted de manera atenta y respetuosa, haciendo de su conocimiento que esta representación social de la Federación, se encuentra jurídicamente imposibilitada para remitir copia certificada de la presente averiguación, en términos del artículo 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, que a la letra expone:

[Artículo 13.- A las actuaciones de averiguación previa por los delitos a que se refiere esta Ley, exclusivamente deberán tener acceso el indiciado y su defensor, únicamente con relación a los hechos imputados en su contra, por lo que el Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares guardarán la mayor reserva respecto de ellas, sin perjuicio de que el indiciado o su defensor, en base a la información recibida, puedan presentar las pruebas de descargo que juzguen oportunas.]

En ese orden el precepto en cita de la citada ley especial de la materia, impone al Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares guardar la mayor reserva de actuaciones, por lo anterior no es posible remitir copia certificada de la presente indagatoria en vía de colaboración.

Sin otro particular reciba el cordial saludo de un servidor.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA, UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la S.I.E.D.O. - Investigación de Terrorismo. Para su conocimiento. Presente. de Documentación y Análisis de PGR. Para su conocimiento. Presente. de Documentación de SIEDO-PGR. - Para su conocimiento. Presente.



SUBPROCURADURÍA EN INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

287

AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

ORDENANDO DILIGENCIAS

DE DERECHOS HUMANOS
LITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
ADA DE BÚSQUEDA DE
SAPARECIDAS

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el veintisiete de septiembre dos mil once.

VISTO el estado procesal que guarda la Averiguación Previa citada al rubro, se advierte dentro de la misma, que es necesario para su perfeccionamiento, girar oficio al titular de la Policía Federal Ministerial, a efecto de que designe elementos a su cargo, a fin de que realicen una minuciosa investigación en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria.

Lo anterior en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria, y con fundamento en los artículos 14, 16, 21 párrafo primero, parte segunda, 102 apartado "A" de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y II, 3, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 3º fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I inciso A) subincisos b), c), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con el artículo 27, 28 fracción II inciso a) y b) de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO. - Gírese oficio al titular de la Policía Federal Ministerial, a efecto de que designe elementos a su cargo, a fin de que realicen una minuciosa investigación en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria.

CUMPLE

Así lo acuerdo y firma, el licenciado [redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

[Redacted signature area]

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo Acopio y Tráfico de Armas.

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06300.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PGR

288

AP.- PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.
OFICIO.- SIEDO/UEITA/16594/2011.
Distrito Federal, a 27 de Septiembre de 2011.

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN URGENTE Y CONFIDENCIAL.



TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. PRESENTE.

ATENCIÓN.- LIC. COSME SAN ROMÁN. DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN.

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS
DESAPARECIDAS

En cumplimiento a lo ordenado en la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º y 8º, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracciones II y IX, 3, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A), subincisos b) y c), 20 fracción I, inciso a), 21 y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 28 fracción II incisos a) y b) y 60 de su Reglamento, de manera atenta y respetuosa, con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, mediante el presente solicito a Usted:

Designar elementos a su cargo a fin de que realicen una minuciosa investigación en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria, quienes deberán acudir ante esta representación social de la Federación, a fin de que se le proporcionen los datos pertinentes.

Sin otro particular, reciba le ruego el testimonio de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo Acopio y Tráfico de Armas
Superior conocimiento - Presente.

LA REPUBLICA
INVESTIGACION
DELINCUENCIA
ORGANIZADA EN
TERRORISMO
ACOPIO Y TRAFICO DE
ARMAS

26

CONSTANCIA DE ACCESO A EXPEDIENTE DE AGENTE FEDERAL DE INVESTIGACIÓN.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas del veintiocho de septiembre de dos mil once, el suscrito [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A, subincisos b), c) y ñ); 11º fracción I, incisos b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 2º, 6º, 15, 16, 27 y 28 fracción II, de su Reglamento; quien actúa ante los testigos de asistencia que, al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y fecha arriba indicadas, se encuentra presente en el local de esta Unidad Especializada, los policías Federales Ministeriales [REDACTED] quienes se identifican respectivamente con las credenciales expedidas por la Procuraduría General de la República, que los acredita como Agentes Federales de Investigación grado "C" adscritos a la Agencia Federal de Investigación; documentos de los cuales se da fe de tener a la vista y se devuelve a sus oferentes por no existir impedimento legal alguno para ello, dejando constancia de la misma en fotocopia debidamente cotejada con su original, manifestando los comparecientes que se presentan ante esta autoridad Ministerial Federal para realizar la consulta del expediente de la presente acta circunstanciada en que se actúa para recabar los datos necesarios para rendir su informe de investigación en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria y en cumplimiento al requerimiento formulado por esta Representación Social de la Federación; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE

LOS COMPARECIENTES.

TESTIGOS DE ASISTENCIA



INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN
TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

DY SERVICIOS A...
A DE BÚSQUEDA...
PARECIDAS
.20

[REDACTED SIGNATURES]

GOBIERNO FEDERAL

GOBIERNO FEDERAL

No. CRED. 431082

No. CRED. 400208

PGR

PGR

VIGENCIA 2011

VIGENCIA 2011



INVESTIGADOR "C"
AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION

AGENTE FEDERAL DE INVESTIGACION "C"
AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDOS

Esta credencial ampara la portación de arma de fuego autorizada en la Licencia Oficial Colectiva No. 1 concedida por la SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, mediante Oficio No. E76893 de fecha 07 de octubre de 2009.

INVESTIGACIÓN DE LA REPÚBLICA ESPECIALIZADA EN
R.F.C. VARA850824
C.U.R.P. VARA850824HMCZYLOO
C.U.I.P.

R.F.C. MAAJ760104
C.U.R.P. MAAJ760104HMCRNNO3
C.U.I.P. MAAJ760104H15271234

FIRMA
HUELLA DIGITAL
158733 1171

FIRMA
HUELLA DIGITAL
126887 11438

LA REPÚBLICA DE ENVIAR CACION ZENTR OFICIAL MAYOR
Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuna y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciere será considerado a las autoridades correspondientes.

Se recomienda a todas las autoridades Civil y Militares, presten oportuna y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciere será considerado a las autoridades correspondientes.

TERRO RISMO
PGR
FECHA DE EMISION 28/07/2011

PGR
FECHA DE EMISION 07/07/2010

INVESTIGACIÓN DE LA REPÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN TRÁFICO DE ARMAS

CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, D.F., a los 28 días del mes de Julio del 2011, suscribí

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con asistencia de testigos, con quienes al final firmamos y dan fe.

Que las presentes copias certificadas que se tienen a la vista, son reproducción fiel de su original, constante de UNA (01) folios útiles, lo que se hace constar en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS



SUBPROCURADURÍA EN INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.



AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

RECEPCIÓN Y FE DE DOCUMENTO.

UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS, DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSCUETA Y DESAPARECIDOS

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el cinco de octubre de dos mil once.

TENGASE por recibido el informe total número PGR/AFI/DGIP/IT/8883/2011, de la misma fecha en que se actúa, referenciado a la investigación de interés respecto de las personas de nombre

[Redacted black box]

una sola cara, y anexos de siete fojas útiles.

Por lo que con fundamento en los artículos 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 3 fracción IX, 15, 16, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 8 y demás relativos aplicables de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, es de acordarse y se

ACUERDA

PRIMERO. Tengase por recibido el documento referido, el cual se describe en el cuerpo del presente; del que se da fe por haberse tenido a la vista, y se agrega a la presente indagatoria, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Ratifíquese el contenido del informe de referencia, ello en términos del artículo 20 del Código Federal de Procedimientos Penales.

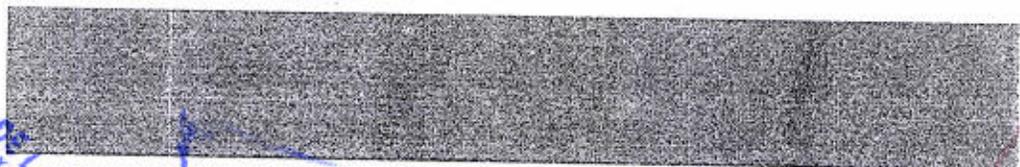
CUMPLASE

Si lo acordó y firmó el licenciado [Redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en forma legal ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted black box]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION POLICIAL
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A UNIDADES Y FISCALIAS
DEL CRIMEN ORGANIZADO.



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANIA
DIRECCION DE ATENCIÓN A UNIDADES Y FISCALIAS
DEL CRIMEN ORGANIZADO

OFICIO: PGR/AFI/DGIP/IT/8883/2011.

"2011, Año del Turismo en México"
México, D. F., a 05 de octubre de 2011.

ASUNTO: INFORME TOTAL.



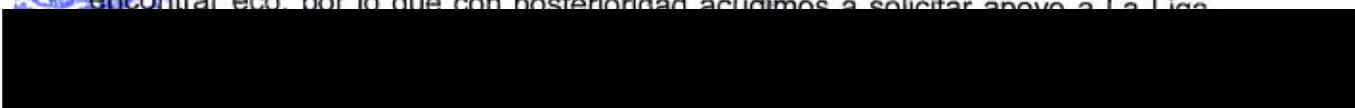
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE TERRORISMO ACOPIO Y
TRAFICO DE ARMAS DE LA SIEDO.
PRESENTE

Por medio de este conducto nos permitimos informar a usted en atención a su oficio numero **SIEDO/UEITA/16594/2011**, de fecha 27 de septiembre de 2011, mismo que se encuentra dentro de la Averiguación Previa numero **A.P.-PGR/SIEDO/UEITA/047/2008**, donde solicita elementos a fin de que se avoquen a realizar una minuciosa investigación en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria, por lo anterior nos permitimos informar a usted lo siguiente:

Con el fin de dar cabal cumplimiento al mandamiento antes referido, previa consulta al expediente de merito los CC. Policías Federales Ministeriales, procedimos a realizar una minuciosa y exhaustiva búsqueda en nuestras diferentes fuentes de información a las que tenemos acceso, tales como internet respecto a las siguientes personas: **EDMUNDO REYES AMAYA** y **GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ**, mismos que se encuentran relacionados en la investigación que nos ocupa, por lo que una vez que se realizo la búsqueda se obtuvieron las siguientes notas periodísticas:

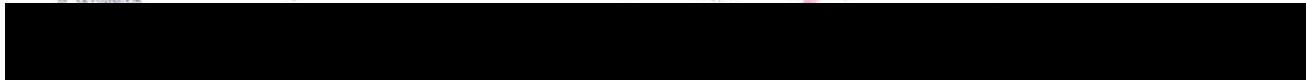
Con fecha 25 de Mayo del año 2006, los señores **Edmundo Reyes Amaya** y **Gabriel Alberto Cruz Sánchez** fueron detenidos desaparecidos en la ciudad de Oaxaca de Juárez Oaxaca.

Una vez que las familias nos cercioramos de que los desaparecidos eran familiares, acudimos a diversas organizaciones de derechos humanos, sin encontrar eco, por lo que con posterioridad acudimos a solicitar apoyo a La Liga



en compañía del Doctor Adrian Ramirez presidente de esta Organización se acudió a la Comisión Nacional Derechos Humanos, en el departamento de Presuntos Desaparecidos en donde se levanta una queja sobre los hechos y se le otorga el numero de queja 2007/111

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZADA DE PERSONAS DESAPARECIDAS



apoyo para investigar el paradero de mi padre.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZADA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

El 22 de junio del 2007 se tiene una entrevista con la asesora de la diputada **Aleida Alavez**. A quien se le informa la situación y se le proporcionan copias de la documentación del caso.

El día 23 de junio del 2007 se da la primera reunión de mi familia con la **Lic. Yesica Sanchez Maya**, representante de la filial limesddh en Oaxaca y su equipo de trabajo, a partir de ese momento se inicio una línea jurídica a cargo del **Lic. Isaac Torres Carmona**, para la judicialización de este crimen de lesa Humanidad.

El primer recurso fue interponer el juicio de amparo por violación al artículo 22 de la constitución tanto para **Andrés Reyes Amaya**, para corroborar si estaba privado de su libertad en algún lugar establecido conforme a derecho, es decir, que estuvieran puestos a disposición de alguna autoridad competente conforme a las formalidades del procedimiento. Se llevo a cabo el Juicio de Amparo por incomunicación, tortura, malos tratos, atentatorio contra la vida (actos prohibidos por el 22 constitucional) promovido por **Eulalia Amaya Pérez**(madre de Edmundo) a favor de Edmundo o **Andrés Reyes Amaya**, el cual quedo registrado bajo el expediente numero **788/2007, mesa II-B, ante Juzgado Segundo de Distrito**, desde el **27 de Junio del 2007**.